



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 333-2014-UNAM

Moquegua, 11 de junio del 2014

VISTO:

Informe N° 479-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 30 de abril de 2014; Informe N° 719-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de mayo de 2014; Informe N° 718-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de mayo de 2014; Informe N° 365-2014-OPD/UNAM de fecha 29 de mayo de 2014; Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 479-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 30 de abril de 2014, el jefe de la Oficina de Logística solicita la contratación de personal técnico para las siguientes áreas:

Oficina de Logística

01 Asistente Administrativo en apoyo a la secretaría de la Oficina.

Unidad de Abastecimiento y Almacén

01 Técnico administrativo en apoyo al área de Registro Contable-SIAF

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por contrato de locación de servicio para 01 Técnico administrativo locador NILTON RENATO PILCO MESTAS, con una retribución mensual de s/. 1,500.00 nuevos soles y para 01 Asistente Administrativo locadora JOHANA EVELYN NINA PINEDA, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles; ambos a partir del 01/05/2014 al 31/07/2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de los siguientes locadores: **NILTON RENATO PILCO MESTAS** como Técnico Administrativo con una retribución mensual de s/. 1,500.00 nuevos soles y para **JOHANA EVELYN NINA PINEDA** como Asistente Administrativo, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles; ambos a partir del 01/05/2014 al 31/07/2014, para la Oficina de Logística de la UNAM, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos para la contratación de personal	018	23271199	00	4,500.00	856
Gastos para la contratación de personal	018	23271199	00	3,000.00	854

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE ANISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Aídes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)